

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

### Fecha y hora de celebración

12 de Febrero de 2019 a las 12:00:00

### Lugar de celebración

UNIDAD DE CONTRATACIÓN

### Asistentes

PRESIDENTE

D./Dña. Miguel Ángel Moreno Díaz, Director General de Gestión

SECRETARIO

D./Dña. Rafael Castellano Reyes, TÉCNICO GESTIÓN

VOCALES

D./Dña. JAVIER SALAMANCA RODRÍGUEZ, JEFE DEPARTAMENTO CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍA

D./Dña. MERCEDES MAYO GONZÁLEZ, TITULAR ASESORÍA JURÍDICA

D./Dña. Salud Gordillo Porcuna, SUBDIRECTORA GENERAL

### Orden del día

- 1.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2018/025 - Servicio para la Redacción del Proyecto de Ejecución y Dirección de Obra de las instalaciones del Centro de Proceso de datos (CPD) del Ayuntamiento de Córdoba y de la Urbanización del solar de emplazamiento.
- 2.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2018/080 - Obra de remodelación de la calle Reunión en Barriada San Rafael de la Albaida
- 3.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2018/130 - Obra relativa a la reparación de daños en la instalación eléctrica detectados en el Centro Cívico Municipal de Cerro Muriano
- 4.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2018/130 - Obra relativa a la reparación de daños en la instalación eléctrica detectados en el Centro Cívico Municipal de Cerro Muriano
- 5.- Propuesta adjudicación: 2018/130 - Obra relativa a la reparación de daños en la instalación eléctrica detectados en el Centro Cívico Municipal de Cerro Muriano
- 6.- Apertura y calificación administrativa: 2018/134 - Suministro de una Licencia de uso consistente en un Sistema de Información y Gestión para la Recaudación Ejecutiva del Órgano de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Córdoba
- 7.- Apertura y calificación administrativa: 2018/158 - Obra relativa al proyecto de alumbrado público eficiente en varias calles del Distrito Poniente-Sur, en su Fase 3 (400 w)

Código Seguro de verificación: ncl1sApp0et8TGNqN2AhpMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Angel Moreno Díaz - Director General de Gestión Rafael Carlos Castellano Reyes	FECHA	11/03/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org ncl1sApp0et8TGNqN2AhpMA==	PÁGINA	1/12



ncl1sApp0et8TGNqN2AhpMA==

8.- Otros: 20190212-LE071 - ESTUDIO PROPOSICIONES SOBRES C EXPEDIENTE 107/18

9.- Otros: 20190212-LE071 - URGENCIAS

## **Se Expone**

### **1.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2018/025 - Servicio para la Redacción del Proyecto de Ejecución y Dirección de Obra de las instalaciones del Centro de Proceso de datos (CPD) del Ayuntamiento de Córdoba y de la Urbanización del solar de emplazamiento.**

La Mesa de Contratación conoció el informe técnico emitido con fecha diecisiete de enero de dos mil diecinueve del Jefe de Servicios de Proyectos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en relación con las ofertas presentadas en los sobres B del mencionado expediente de contratación, conforme a lo establecido en los pliegos que rigen la presente licitación, y cuyo detalle con desglose de puntos figura en el informe aludido, el cual se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y cuyo resultado global es el siguiente:

	LICITADOR	a) S/15P	b) S/15P	TOTAL PUNTOS S/30P
1	ANTONIO VALVERDE ABRIL	7	12	19
2	MANUEL ANTONIO NAVARRO MARMOL	7	7	14
3	CONSULTORIA TECNOLOGICA S.A.	11	9	20
7	ESPEJO INGENIEROS ASOCIADOS, SLP	10	12	22
4				
7	FRANCISCO JOSÉ CANOVACA SEGURA	7	8	15
3				
6	JOSE LUIS BARRENA VALVERDE	7	9	16
7	TRIPIANA INGENIERIA, S.L.	13	9	22
8	TÉCNICAS APLICADAS AL MEDIO RURAL, S.L.	7	4	11
9	FRANCISCO CASTRO PULIDO	11	7	18

La Mesa asume el citado informe y acuerda fijar la apertura de los sobres "C", a las 12:00 horas del próximo día 19 de febrero de 2019, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Córdoba sito en la primera planta del edificio municipal de la calle Capitulares.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a trece de febrero de dos mil diecinueve.

### **2.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2018/080 - Obra de remodelación de la calle Reunión en Barriada San Rafael de la Albaida**

Código Seguro de verificación:nclSApp0et8TGNqN2AhpMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Angel Moreno Diaz - Director General de Gestión Rafael Carlos Castellano Reyes	FECHA	11/03/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org nclSApp0et8TGNqN2AhpMA==	PÁGINA	2/12

  
nclSApp0et8TGNqN2AhpMA==

La Mesa de Contratación conoció el informe técnico emitido con fecha diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho del Ingeniero de Caminos Municipal, en relación con las ofertas presentadas en los sobres B del mencionado expediente de contratación, conforme a lo establecido en los pliegos que rigen la presente licitación, y cuyo detalle con desglose de puntos figura en el informe aludido, el cual se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y cuyo resultado global es el siguiente:

Nº Orden	Empresa	Puntos otorgados
1	ARDIGAL OBRA CIVIL, S.L.	6
2	CONSTRUCCIONES MARCHANTE, S.L.	2
3	DOBASA CONTRATAS, S.L.	10
4	EXNITRANSA, S.L.	2
5	FIRPROSA, S.L.	10
6	GOCERTRANS, S.L.	6
7	INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.	2
8	J. CAMPOAMOR, S.A.	10
9	OBRA CIVIL CORDOBESA, S.L.	10
10	SEPISUR XXI, S.L.	6
11	VGC GLOBAL, S.L.	6

La Mesa asume el citado informe y acuerda fijar la apertura de los sobres "C", a las 12:00 horas del próximo día 19 de febrero de 2019, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Córdoba sito en la primera planta del edificio municipal de la calle Capitulares.


Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a trece de febrero de dos mil diecinueve.

**3, 4 y 5.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja, Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159) y Propuesta de Adjudicación: 2018/130 - Obra relativa a la reparación de daños en la instalación eléctrica detectados en el Centro Cívico Municipal de Cerro Muriano**

La Mesa de Contratación conoció el informe técnico emitido por el Arquitecto Técnico de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha treinta de enero de dos mil diecinueve, relativo a la justificación de las ofertas desproporcionadas que se han solicitado a las empresas ETRALUX S.A. y D. JUAN JESÚS SEGURA GUERRERO en el que el Arquitecto Técnico manifiesta que D. JUAN JESÚS SEGURA GUERRERO se ha ratificado en su oferta y no ha presentado justificación de la misma según lo establecido en el punto 12.1.6.A del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente licitación y que la justificación presentada por ETRALUX S.A. es considerada insuficiente para justificar la baja de su oferta económica.

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe proponiendo que por la Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, en base al Acuerdo número 1008/18, de veintitrés de noviembre

Código Seguro de verificación: ncl1sApp0et8TGNqN2AhpmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Angel Moreno Diaz - Director General de Gestión Rafael Carlos Castellano Reyes	FECHA	11/03/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org ncl1sApp0et8TGNqN2AhpmA==	PÁGINA	3/12
 ncl1sApp0et8TGNqN2AhpmA==			

de dos mil dieciocho, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local, se dicte el siguiente Decreto:

**PRIMERO.-** Excluir de la licitación convocada para la contratación de la Obra relativa a la reparación de daños en la instalación eléctrica detectados en el Centro Cívico Municipal de Cerro Muriano a las empresas ETRALUX S.A. y D. JUAN JESÚS SEGURA GUERRERO cuyas ofertas se consideran desproporcionadas, al no considerarse justificada suficientemente en el primer caso y por haberse ratificado en su oferta y no haber presentado justificación de las mismas en el segundo, en los términos del informe técnico elaborado.

**SEGUNDO.-** Publicar el presente decreto en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como el informe emitido por el Arquitecto Técnico de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha treinta de enero de dos mil diecinueve, justificativo de los extremos previstos en el artículo ciento cincuenta y uno de la LCSP.


**TERCERO.-** Dar traslado de la presente resolución a los interesados a los efectos oportunos.

Seguidamente la Mesa de contratación, en aplicación del artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, procede a valorar la documentación contenida en el sobre único de las empresas que continúan admitidas en el proceso de la Obra relativa a la reparación de daños en la instalación eléctrica detectados en el Centro Cívico Municipal de Cerro Muriano, siendo éstas las siguientes:

	<b>EMPRESA</b>	<b>Precio sin I.V.A.</b>	<b>Plazo ejecución</b>	<b>Ampliación plazo garantía</b>
1	CONSTRUCCIONES ANTROJU S.L.	42.119,33 €	1 mes	4 años
2	INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA S.L.	42.402,02 €	1 mes	4 años
3	INSTALACIONES ELÉCTRICAS RAHI S.L.	45.794,15 €	1 mes	4 años
4	INSTALACIONES UCUBI S.L.	36.867,43 €	1 mes	5 años
5	JUAN MOLINA JIMÉNEZ	39.857,00 €	1 mes	5 años
6	LORENZETTI S.L.	37.065,00 €	1 mes	5 años
7	MITELEC INSTALACIONES S.L.	49.303,00 €	1 mes	5 años
8	MERSA RODRIGO S.L.	39.553,37 €	1 mes	4 años
9	PROENEL OBRAS Y SERVICIOS S.L.	43.984,00 €	1 mes	5 años
10	SERVICIOS DE ELECTRICIDAD 2011 SLU	42.477,00 €	1 mes	5 años
11	TRENASA S.A.	53.669,00 €	1 mes	4 años
12	VERLIN INTEGRACIONES S.L.	39.292,53 €	1 mes	60 meses

Según cláusula 12.1.6.A del Pliego de Cláusulas Administrativas la mejora en la oferta económica de las empresas licitadoras se valorará hasta un máximo de 60 puntos, conforme a la siguiente fórmula:

Código Seguro de verificación:nc1sApp0et8TGNqN2AhpmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Angel Moreno Diaz - Director General de Gestión Rafael Carlos Castellano Reyes	FECHA	11/03/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org nc1sApp0et8TGNqN2AhpmA==	PÁGINA	4/12
 nc1sApp0et8TGNqN2AhpmA==			

PO= X x OM/OL

Siendo:

PO = puntuación obtenida (con un máximo de tres cifras decimales, sin redondeo).

X = máxima puntuación que se puede obtener (60).

OM = mejor oferta, es decir, oferta más baja presentada y admitida.

OL = valor cuantitativo de la oferta que se valora.

En aplicación de la misma, las puntuaciones obtenidas por los licitadores en este apartado son:

	<b>EMPRESA</b>	<b>Precio sin I.V.A.</b>	<b>Puntuación</b>
1	CONSTRUCCIONES ANTROJU S.L.	42.119,33 €	52,519
2	INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA S.L.	42.402,02 €	52,168
3	INSTALACIONES ELÉCTRICAS RAHI S.L.	45.794,15 €	48,304
4	INSTALACIONES UCUBI S.L.	36.867,43 €	60,000
5	JUAN MOLINA JIMÉNEZ	39.857,00 €	55,500
6	LORENZETTI S.L.	37.065,00 €	59,680
7	MITELEC INSTALACIONES S.L.	49.303,00 €	44,866
8	MERSA RODRIGO S.L.	39.553,37 €	55,926
9	PROENEL OBRAS Y SERVICIOS S.L.	43.984,00 €	50,292
10	SERVICIOS DE ELECTRICIDAD 2011 SLU	42.477,00 €	52,076
11	TRENASA S.A.	53.669,00 €	41,216
12	VERLIN INTEGRACIONES S.L.	39.292,53 €	56,297

Seguidamente se procede a la valoración del apartado 12.1.6.B, reducción del plazo de ejecución, el cual tendrá una valoración máxima de 20 puntos en base a los siguientes criterios:

- Por compromiso de ejecución de la obra en 2 meses: 0 puntos.
- Por compromiso de ejecución de la obra en 1 mes y 3 semanas: 5 puntos.
- Por cumplimiento de ejecución de la obra en 1 mes y dos semanas: 10 puntos.
- Por cumplimiento de ejecución de la obra en 1 mes y una semana: 15 puntos.
- Por cumplimiento de ejecución de la obra en 1 mes: 20 puntos.

Las puntuaciones serían:

Código Seguro de verificación: ncl1sApp0et8TGNqN2AhpmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Angel Moreno Diaz - Director General de Gestión Rafael Carlos Castellano Reyes	FECHA	11/03/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org ncl1sApp0et8TGNqN2AhpmA==	PÁGINA	5/12



ncl1sApp0et8TGNqN2AhpmA==

	EMPRESA	Plazo ejecución	Puntuación
1	CONSTRUCCIONES ANTROJU S.L.	1 mes	20,000
2	INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA S.L.	1 mes	20,000
3	INSTALACIONES ELÉCTRICAS RAHI S.L.	1 mes	20,000
4	INSTALACIONES UCUBI S.L.	1 mes	20,000
5	JUAN MOLINA JIMÉNEZ	1 mes	20,000
6	LORENZETTI S.L.	1 mes	20,000
7	MITELEC INSTALACIONES S.L.	1 mes	20,000
8	MERSA RODRIGO S.L.	1 mes	20,000
9	PROENEL OBRAS Y SERVICIOS S.L.	1 mes	20,000
10	SERVICIOS DE ELECTRICIDAD 2011 SLU	1 mes	20,000
11	TRENASA S.A.	1 mes	20,000
12	VERLIN INTEGRACIONES S.L.	1 mes	20,000

Por último se valora el apartado 12.1.6.C, ampliación del plazo de garantía sobre el mínimo de un año fijado, hasta un máximo de 20 puntos, de la siguiente forma:

-Sin ampliar el plazo mínimo de garantía de 1 año, dejando fijado el plazo de garantía total en 1 año (12 meses). 0 puntos.

-Ampliación de plazo de garantía en un año, dejando fijado el plazo de garantía total en 2 años (24 meses): 5 puntos.

-Ampliación de plazo de garantía en dos años, dejando fijado el plazo de garantía total en 3 años (36 meses): 10 puntos.

-Ampliación de plazo de garantía en tres años, dejando fijado el plazo de garantía total en 4 años (48 meses): 15 puntos.

-Ampliación de plazo de garantía en cuatro años, dejando fijado el plazo de garantía total en 5 años (60 meses): 20 puntos.

Lo que, aplicado a las ofertas de las empresas, arroja una puntuación de :

Código Seguro de verificación:ncl1sApp0et8TGNqN2AhpmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Angel Moreno Diaz - Director General de Gestión Rafael Carlos Castellano Reyes	FECHA	11/03/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org ncl1sApp0et8TGNqN2AhpmA==	PÁGINA	6/12



ncl1sApp0et8TGNqN2AhpmA==

	EMPRESA	Ampliación plazo garantía	Puntuación
1	CONSTRUCCIONES ANTROJU S.L.	4 años	20,000
2	INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA S.L.	4 años	20,000
3	INSTALACIONES ELÉCTRICAS RAHI S.L.	4 años	20,000
4	INSTALACIONES UCUBI S.L.	5 años	20,000
5	JUAN MOLINA JIMÉNEZ	5 años	20,000
6	LORENZETTI S.L.	5 años	20,000
7	MITELEC INSTALACIONES S.L.	5 años	20,000
8	MERSA RODRIGO S.L.	4 años	20,000
9	PROENEL OBRAS Y SERVICIOS S.L.	5 años	20,000
10	SERVICIOS DE ELECTRICIDAD 2011 SLU	5 años	20,000
11	TRENASA S.A.	4 años	20,000
12	VERLIN INTEGRACIONES S.L.	60 meses	20,000

Siendo el resultado total de la valoración de los criterios cuantificables automáticamente el siguiente:

EMPRESA	Precio sin I.V.A.	Puntuación	Plazo ejecución	Puntuación	Ampliación plazo garantía	Puntuación	TOTAL
INSTALACIONES UCUBI S.L.	36.867,43 €	60,000	1 mes	20,000	5 años	20,000	100,000
LORENZETTI S.L.	37.065,00 €	59,680	1 mes	20,000	5 años	20,000	99,680
VERLIN INTEGRACIONES S.L.	39.292,53 €	56,297	1 mes	20,000	60 meses	20,000	96,297
MERSA RODRIGO S.L.	39.553,37 €	55,926	1 mes	20,000	4 años	20,000	95,926
JUAN MOLINA JIMÉNEZ	39.857,00 €	55,500	1 mes	20,000	5 años	20,000	95,500
CONSTRUCCIONES ANTROJU S.L.	42.119,33 €	52,519	1 mes	20,000	4 años	20,000	92,519
INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA S.L.	42.402,02 €	52,168	1 mes	20,000	4 años	20,000	92,168
SERVICIOS DE ELECTRICIDAD 2011 SLU	42.477,00 €	52,076	1 mes	20,000	5 años	20,000	92,076
PROENEL OBRAS Y SERVICIOS S.L.	43.984,00 €	50,292	1 mes	20,000	5 años	20,000	90,292
INSTALACIONES ELÉCTRICAS RAHI S.L.	45.794,15 €	48,304	1 mes	20,000	4 años	20,000	88,304
MITELEC INSTALACIONES S.L.	49.303,00 €	44,866	1 mes	20,000	5 años	20,000	84,866
TRENASA S.A.	53.669,00 €	41,216	1 mes	20,000	4 años	20,000	81,216

La Mesa de Contratación acuerda, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, declarar la oferta presentada por la empresa INSTALACIONES UCUBI S.L., con CIF B-14960868, como la económicamente más ventajosa para la contratación de la Obra relativa a la reparación de daños en la instalación eléctrica detectados en el Centro Cívico Municipal de Cerro Muriano, proponiendo a continuación que por el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, Deportes y Juventud se dicte el siguiente Decreto:

**PRIMERO.-** Requerir a la entidad **INSTALACIONES UCUBI S.L.**, con CIF B-14960868, que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, según la declaración de la Mesa, para la contratación de la Obra relativa

Código Seguro de verificación: ncl1sApp0et8TGNqN2AhpmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Angel Moreno Diaz - Director General de Gestión Rafael Carlos Castellano Reyes	FECHA	11/03/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org ncl1sApp0et8TGNqN2AhpmA==	PÁGINA	7/12



ncl1sApp0et8TGNqN2AhpmA==

a la reparación de daños en la instalación eléctrica detectados en el Centro Cívico Municipal de Cerro Muriano, **en la cantidad de 36.867,43 € más 7.742,16 € (21 % de IVA), total: 44.609,59 €, siendo el plazo de ejecución de la obra de 1 mes y ampliando el plazo de garantía, sobre el mínimo de un año fijado, en 5 años**, tal y como se recoge en su oferta, para que en el plazo de siete días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

- Documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.

En caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 y 151 de la LCSP se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**SEGUNDO.-** Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 15 de febrero de 2019.

**Punto 6.- Apertura y calificación administrativa expediente 2018/134 – Suministro sistema de información y gestión para la recaudación ejecutiva del Órgano de Gestión tributaria del Ayuntamiento de Córdoba.-**

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre "A" electrónico de las empresas que se han presentado a la licitación de referencia, que son las siguientes:

CIF: B83998740 AUDIFILM GRUPO AL SOFTWARE SL Fecha de presentación: 08 de February de 2019 a las 16:31:03

CIF: A81957367 Gestión Tributaria Territorial, S.A.U. Fecha de presentación: 08 de February de 2019 a las 15:09:31


CIF: B41461088 SHS Consultores, S.L - NUPROA SL Fecha de presentación: 08 de February de 2019 a las 14:19:34

CIF: A81608077 T-Systems ITC Iberia, S.A.U. Fecha de presentación: 08 de February de 2019 a las 10:52:09

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

	EMPRESA	DOCUMENTACIÓN
1	AUDIFILM GRUPO AL SOFTWARE SL	CORRECTA
2	GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL, S.A.U.	CORRECTA
3	UTE SHS CONSULTORES, S.L.- NUPROA, S.L.	SUBSANABLE

Código Seguro de verificación:ncl1sApp0et8TGNqN2AhpmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Angel Moreno Diaz - Director General de Gestión Rafael Carlos Castellano Reyes	FECHA	11/03/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org ncl1sApp0et8TGNqN2AhpmA==	PÁGINA	8/12
 ncl1sApp0et8TGNqN2AhpmA==			



4	T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U.	CORRECTA
---	------------------------------	----------

Por los asistentes a la Mesa se verifica que las entidades que han concurrido a la licitación, con documentación CORRECTA, presentan Declaración Sí/No UTE y Documento Europeo Único, indicando que cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, y que se comprometen a presentar la totalidad de documentación acreditativa señalada en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con carácter previo a la adjudicación del contrato, en caso de que resultasen propuestos como adjudicatarios del mismo.

En el caso de la empresa NUPROA, S.L. con documentación SUBSANABLE, en el DEUC, en el apartado de "si puede presentar un certificado respecto a las cotizaciones de la seguridad social..." marca que NO. Se acuerda darle un plazo de tres días hábiles para presentar un nuevo DEUC.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a catorce de febrero de dos mil diecinueve.

**7.- Apertura y calificación administrativa: 2018/158 – Obra relativa al proyecto de alumbrado público eficiente en varias calles del Distrito Poniente – Sur, en su fase 3 (400 W).**

Por el Secretario de la Mesa de contratación se procede a la apertura de los sobres A electrónicos de las empresas que se han presentado a la licitación de referencia, que son las siguientes:

CIF: A48027056 ELECNOR S.A. Fecha de presentación: 11 de February de 2019 a las 20:49:11

CIF: A46066791 ETRALUX S.A. Fecha de presentación: 08 de February de 2019 a las 14:23:01


CIF: B14569289 INSTALACIONES ELECTRICAS RAHI SL Fecha de presentación: 11 de February de 2019 a las 14:57:36

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa concluye lo siguiente:

	EMPRESA	DOCUMENTACIÓN
1	ELECNOR, S.A.	CORRECTA
2	ETRALUX, S.A.	CORRECTA
3	INSTALACIONES ELÉCTRICAS RAHI, S.L.	SUBSANABLE

Por los asistentes a la Mesa se verifica que las entidades que han concurrido a la licitación, con documentación CORRECTA, presentan Declaración Sí/No UTE y Documento Europeo Único, indicando que cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, y que se comprometen a presentar la totalidad de documentación acreditativa señalada en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con carácter previo a la adjudicación del contrato, en caso de que resultasen propuestos como adjudicatarios del mismo.

Código Seguro de verificación:ncl1sApp0et8TGNqN2AhpmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Angel Moreno Diaz - Director General de Gestión Rafael Carlos Castellano Reyes	FECHA	11/03/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org ncl1sApp0et8TGNqN2AhpmA==	PÁGINA	9/12
 ncl1sApp0et8TGNqN2AhpmA==			

En el caso de las empresas con documentación SUBSANABLE, se acuerda darles un plazo de tres días hábiles para que presente, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la siguiente documentación:

EMPRESA	DOCUMENTACIÓN SOLICITADA
INSTALACIONES ELÉCTRICAS RAHI, S.L.	Se firma con certificado personal en lugar de certificado de representación de empresa

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a catorce de febrero de dos mil diecinueve.

**OCTAVO. - Estudio de proposiciones sobres C de las Empresas Licitadoras en el Expte. 2018/107 - Obra de remodelación de la calle Pedro López**

Reunida la Mesa de Contratación para, en ejercicio de las funciones que le vienen reconocidas en el artículo 326 (2b) de la Ley 9/2017, valorar las proposiciones presentadas por los licitadores en el expediente 107/2018, contenidas en el Sobre C, relativo a la "Proposición económica y criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas" (Cláusula 12.3 del Pliego Administrativo) **se plantea en la Mesa la valoración del Criterio B) correspondiente a la "Ampliación del plazo de garantía"**, ante la anomalía detectada en las proposiciones de sendos licitadores que han ofertado como plazo mayor de garantía expresado en meses por encima del mínimo de 12 meses exigido en el Pliego, respectivamente el de:

- 54.000 millones de meses (3.750 millones de años).
- 600 meses (50 años).

Lo que determina que la aplicación de la fórmula prevista en el Pliego consistente en:

$$P = 7 \times OL/OM$$

siendo:


**P:** puntuación obtenida (con un máximo de tres cifras decimales, sin redondeo).

**OL:** oferta del licitador que se valore.

**OM:** mejor oferta presentada, es decir, mayor número de meses ofertados por encima de los 12 exigidos.

Desemboque en una **distorsión absoluta de la competencia**, al quedar reducidas las ofertas del resto de los licitadores en este concreto criterio de adjudicación, a una puntuación ínfima entre 0'00 y 0'02 puntos.

Código Seguro de verificación: ncl1sAPp0et8TGNqN2AhpMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Angel Moreno Diaz - Director General de Gestión Rafael Carlos Castellano Reyes	FECHA	11/03/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org ncl1sAPp0et8TGNqN2AhpMA==	PÁGINA	10/12
 ncl1sAPp0et8TGNqN2AhpMA==			

Ante esta situación, **la Mesa de Contratación**, teniendo en cuenta:

- A) **La naturaleza de las Obras** objeto de la contratación consistentes en unas obras de remodelación de una calle para solucionar el problema de accesibilidad de la misma, que tendrán un ciclo de vida necesariamente limitado en el tiempo que, en ningún caso, se extenderá ni a 3.750 millones de años ni siquiera a 50 años, tiempo, por lo demás, de imposible fiscalización y control municipal por el Director facultativo de la obra, conforme prevé el apartado tercero de la Cláusula 29 del Pliego.
- B) **La función y fines de la institución de la garantía en el cumplimiento del Contrato de obras** (artículo 243 de la Ley 9/2017) que se ve desnaturalizada con unos plazos de garantía de imposible cumplimiento para la propia Empresa licitadora, pudiendo considerarse como contrarios a las buenas costumbres conforme al artículo 1116 del Código Civil, con las consecuencias inherentes a tal calificación.
- C) **La distorsión de la competencia** que conlleva ofertar un plazo de garantía desorbitado y fuera de todo parámetro de razonabilidad que incide de tal forma en la aplicación de la fórmula prevista en el Pliego que determina, de facto, la imposibilidad de valoración de las ofertas legítimas y razonables del resto de los licitadores en condiciones de competencia efectiva, alterando de forma sostenible la posibilidad de ponderación de las mismas.

**Considera que debería valorarse con 0 puntos** las propuestas de las Empresas J. CAMPOAMOR, S.A. y OBRA CIVIL CORDOBESA, S.L. para el Criterio B relativo a la "*Ampliación del plazo de garantía*" obrantes en el Sobre C de ambas Empresas, al fijar como "*Ampliación del plazo de garantía*", el de 54.000 millones de meses (3.750 millones de años) y 600 meses (50 años), respectivamente, entendiendo que sus ofertas para este concreto criterio no guardan relación con el objeto del Contrato, son de imposible cumplimiento y desnaturalizan la función y los fines del plazo de garantía, constituyendo una actuación que va en contra de los principios de buena fe, al distorsionar la competencia imposibilitando con su oferta la valoración efectiva de las ofertas del resto de los licitadores, lo que podría entenderse como una actuación fraudulenta, tanto más si se tiene en cuenta que estas mismas Empresas en otra licitación de similares características han ofertado para el mismo criterio del "*plazo de garantía*", unos plazos cualitativos diferentes efectuados en términos de razonabilidad respecto a su efectivo cumplimiento.

Ello sin perjuicio de acordar la remisión del contenido del Sobre C al Técnico competente, a efectos de que los diferentes criterios establecidos en el Sobre C del Pliego Administrativo.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a trece de febrero de dos mil diecinueve.

Código Seguro de verificación: ncl5App0et8TGNqN2AhpmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Angel Moreno Diaz - Director General de Gestión Rafael Carlos Castellano Reyes	FECHA	11/03/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org ncl5App0et8TGNqN2AhpmA==	PÁGINA	11/12



ncl5App0et8TGNqN2AhpmA==

**9.- Otros: 20190212-LE071 - URGENCIAS**

No se presentan urgencias

Yo, como Secretario/a, certifico con el visto bueno del Presidente/a:

D./Dña. Rafael Castellano Reyes  
SECRETARIO/A

D./Dña. Miguel A. Moreno Díaz  
PRESIDENTE/A

Código Seguro de verificación:nclSApp0et8TGNqN2AhpmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Angel Moreno Díaz - Director General de Gestión Rafael Carlos Castellano Reyes	FECHA	11/03/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org nclSApp0et8TGNqN2AhpmA==	PÁGINA	12/12



nclSApp0et8TGNqN2AhpmA==